



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 2020 00234

Incorpórese a los autos para los fines de ley el diligenciamiento positivo de la notificación que trata el artículo 291 del C.G del P., remitido a la dirección física de la demandada BIBIANA ANDREA ALVAREZ VILLARRAGA.

Previo a resolver lo que en derecho corresponda respecto a la notificación de la citada ejecutada, el extremo actor allegue el aviso de notificación, junto con la copia cotejada del mandamiento de pago librado en el presente asunto enviado con las correspondientes diligencias de notificación por aviso de que trata el artículo 292 del C.G.P. Nótese que volvió allegó el citatorio del artículo 291 del C.G.P. y la certificación expedida por la oficina de correos “Integra”, donde certifique la entrega del aviso a la dirección física de la demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ¹

Firmado Por:

Oscar Giampiero Polo Serrano
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 77
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dd199c433ea7c4fac93732159390ea865baa629d2b8bb672bc277e6e96f74428

Documento generado en 30/09/2021 01:13:36 PM

¹Decisión anotada en el estado No. 078 de 1° de octubre de 2021.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>